

6.

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2021-011302

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021 14:35

Doctor

Ronald José Payares Serrano

Apoyo Profesional Presupuesto

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

ronaldpay1981@gmail.com

Radicado entrada
No. Expediente 7507/2021/OFI

Asunto: Respuesta consulta

Entidad: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

Tema: CCPET

Respetado Doctor:

En atención a su comunicación dirigida Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignada a la Dirección General de Apoyo Fiscal para nuestro conocimiento, a través de la cual plantea algunas inquietudes sobre la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas; al respecto, nos permitimos manifestar:

1. Conforme a su primer interrogante donde manifiesta “*la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente como prestadora de servicios de salud, tiene la inquietud por donde clasificar los gastos asociados a la compra de Medicamentos, Material Médico-Quirúrgicos, Contratación de Servicios Asistenciales, Adquisición de Servicios de Salud.*”; al respecto, nos permitimos manifestar que los objetos de gasto a que hace referencia se encuentran en los siguientes códigos:

Compra de Medicamentos y Material Médico-quirúrgico:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
2	1	A	Gastos
2.4	2	A	Gastos de operación comercial
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros
2.4.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

En lo que corresponde Aparatos Médicos - Quirúrgico:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
2	1	A	Gastos
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros
2.4.5.01.04	5	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo

En el caso de que los Aparatos médicos sean financiados por un Proyecto de Inversión debe llevarse a la cuenta 2.3.2.01.01.003.06.01:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
2	1	A	Gastos
2.3	2	A	Inversión
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros
2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos
2.3.2.01.01.003	7	A	Maquinaria y equipo
2.3.2.01.01.003.06	8	A	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
2.3.2.01.01.003.06.01	9	C	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos

Contratación de servicios asistenciales y Adquisición de servicios de salud:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
2	1	A	Gastos
2.4	2	A	Gastos de operación comercial
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Se precisa que, para los objetos del gasto en lo que corresponde a adquisición diferentes de activos y lo que corresponde a los gastos de comercialización y producción, se debe aplicar la Clasificación Central de Productos "CPC" versión 2.1 adaptada para Colombia Sección 0 a 4 para Bienes y sección 5 a 9 para Servicios.

- En cuanto a su segunda consulta donde manifiesta que: *"De igual manera, se tiene la inquietud de las cuentas incluidas en el CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET en el libro de trabajo se encuentra un ámbito de aplicación la cual se encuentra categorizada por entidades territoriales, en el caso de Bogotá hay unas cuentas marcadas con el número 1 "aplicable" y 0 "no aplicable", mi*

inquietud es que como entidad del Distrito Bogotá se podrían utilizar aquellas cuentas que se encuentran marcadas con número "0" no aplicable?, se precisa que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la actualización del CCPET Versión 3 y expidió la Resolución 0401 del 18 de febrero 2021, la cual contiene los anexos 1B_INGRESOS_VERSIÓN 3_ED y 2B_GASTOS_VERSIÓN 3_ED, contenido al que podrá acceder a través del enlace que se relaciona más adelante.

Adicionalmente, en los casos en los que la entidad identifique conceptos de ingreso u objetos de gasto que no se encuentran incluidos en los anexos mencionados, debe remitir la solicitud con los soportes normativos a este Ministerio con el fin de se proceda a su estudio.

Enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_catalogoclasificacionpresupuestalCCPET

Por otra parte, le informamos que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de facilitar a las Empresas Sociales del Estado la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y de esta manera dar a conocer de forma general y particular los Conceptos de ingresos y Objetos del gasto y los principales códigos de cuentas presupuestales, ha dispuesto el Taller 1 de Programación Presupuestal, para ser resuelto por las ESE y las entidades territoriales, el cual fue socializado a las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales y a las Empresas Sociales del Estado, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_catalogoclasificacionpresupuestalCCPET/ccpetese

Finalmente, le recomendamos realizar las consultas relacionadas con el CCPET a las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud, quienes deberán dar en primera instancia los lineamientos sobre su aplicación a sus entidades descentralizadas.

Cordial Saludo,

Néstor Mario Urrea Duque

Subdirector

Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

APROBÓ: Fernando Olivera
REVISÓ: Harold Saavedra
ELABORÓ: Manuel Matamoros/Yenny Pardo

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co